



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE DOCENCIA 14610

Junio 08 de 2022

Por la cual se fija el calendario académico para los programas de pregrado de la Facultad Ciencias Sociales y Humanas, correspondientes al segundo semestre del año 2022.

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literal a, b y c, artículo 5 de Acuerdo Superior 97 de 1988 y

CONSIDERANDO QUE

1. El Acuerdo Superior 97 de 1988 define algunas funciones para la Vicerrectoría de Docencia, Artículo 5o. literales a y c, entre las cuales se cuentan la de establecer, organizar y desarrollar los principios y políticas que tiendan al fortalecimiento de los programas de formación universitaria, así como la de coordinar con las Facultades, Escuelas e Institutos, la programación de las actividades docentes.
2. El Consejo Académico, mediante Resolución Académica 3312 del 4 de abril de 2019 delegó en la Vicerrectoría de Docencia, la definición de los calendarios académicos para los programas de pregrado de la Universidad de Antioquia.
3. El Consejo de la unidad académica solicitó, mediante acuerdo 0025 acta 0007 del 02 de mayo de 2022, a la Vicerrectoría de Docencia, la programación del calendario del segundo semestre académico de 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Definir el calendario académico para los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, correspondientes al segundo semestre del año 2022, así:

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas – Sede Medellín:

Oferta	22 de julio de 2022
Matrícula	25 de julio de 2022
Ajustes	28 de julio al 05 de agosto de 2022
Inicio de clases	01 de agosto de 2022
Límite evaluación del 40%	24 de septiembre de 2022
Terminación de clases	25 de noviembre de 2022
Exámenes finales	28 de noviembre al 03 de diciembre de 2022



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría de Docencia

Habilitación y validación
Terminación oficial

06 al 10 de diciembre de 2022
13 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2. Las matrículas para prácticas académicas y movilidad, en atención a sus particularidades y temporalidades, tendrán un calendario especial, el cual será acordado con el Departamento de Admisiones y Registro.

ARTÍCULO 3. Se realizarán cursos intensivos, si las condiciones del calendario vigente en las unidades académicas así lo permiten y previa autorización de la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ELVIA MARÍA GONZÁLEZ AGUDELO
Vicerrectora de Docencia

Maria Isabel Duque Roldán
VB. Asistente Vicerrectoría de Docencia